

**RESOLUCIÓN N° 021- GADPRSC - 2024**

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS****CONSIDERANDO:**

**Que,** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en pleno presidido por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, contando con la presencia, de la señorita vicepresidenta Priscila Valeria Molina Hernández, el señor vocal Wilson José Guerrero Becerra, la señora vocal Tec. Elvira Gioconda Monar Mendoza y señor vocal Darío Paulino Patiño Saavedra, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

**Que,** Son Atribuciones de las Juntas Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme este Código.

**Que,** En el **Quinto punto** del orden del día de la sesión ordinaria realizada el 10 de junio de 2024, consta: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LAGO SAN PEDRO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA, en la que por votación unánime del señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en sesión ordinaria de junta analizan y resuelven.

En base a lo establecido en el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**RESUELVEN:**

**Art. 1.- Autorizar al señor presidente la firma del convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lago San Pedro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos para el mantenimiento vial de varias comunidades de la Parroquia.**

Art. 2.- Que los trabajos que se vayan a realizar de mantenimiento vial con las maquinarias Rodillo y Motoniveladora del GAD Parroquial San Carlos sean solo dentro de la Cabecera Parroquial Lago San Pedro.

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los 10 días del mes de junio del 2024.

Lo certifico. -



Tnlga. Carmen Aracely Herrera Torres

**SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.**

C.I. N° 2100594841

Celular: 0987744009

CORREO: [carmenh 87@hotmail.com](mailto:carmenh87@hotmail.com)

**RESOLUCIÓN N° 022- GADPRSC - 2024**

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en pleno presidido por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, contando con la presencia, de la señorita vicepresidenta Priscila Valeria Molina Hernández, el señor vocal Wilson José Guerrero Becerra, la señora vocal Tec. Elvira Gioconda Monar Mendoza y señor vocal Darío Paulino Patiño Saavedra, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

**Que,** Son Atribuciones de las Juntas Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme este Código.

**Que,** En el **Sexto punto** del orden del día de la sesión ordinaria realizada el 10 de junio de 2024, consta: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLO, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS, BAJO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, en la que por votación unánime del señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en sesión ordinaria de junta analizan y resuelven.

En base a lo establecido en el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**RESUELVEN:**

**Art. 1.- Autorizar al señor presidente la firma del Convenio de donación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San**

*Carlos, con el objeto de realizar la entrega de kits alimenticios, bajo el Proyecto "Fortalecimiento a las capacidades de las personas y grupos prioritarios, mediante su participación en la Provincia de Orellana.*

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los 10 días del mes de junio del 2024.

Lo certifico. -



Tnlga. Carmen Aracely Herrera Torres

**SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.**

**C.I. N° 2100594841**

**Celular: 0987744009**

**CORREO: [carmenh 87@hotmail.com](mailto:carmenh87@hotmail.com)**

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

🌐 [www.sancarlos.gob.ec](http://www.sancarlos.gob.ec)

## RESOLUCIÓN N° 023- GADPRSC - 2024

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

### CONSIDERANDO:

**Que,** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en pleno presidido por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, contando con la presencia, de la señorita vicepresidenta Priscila Valeria Molina Hernández, el señor vocal Wilson José Guerrero Becerra, la señora vocal Tec. Elvinda Gioconda Monar Mendoza y señor vocal Darío Paulino Patiño Saavedra, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

**Que,** Son Atribuciones de las Juntas Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme este Código.

**Que,** En el **Séptimo punto** del orden del día de la sesión ordinaria realizada el 10 de junio de 2024, consta: LECTURA Y ANÁLISIS DE OFICIOS PERTINENTES, en la que por votación unánime del señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en sesión ordinaria de junta analizan y resuelven.

En base a lo establecido en el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

### RESUELVEN:

**Art. 1.-** *En base al oficio de la señora Yadira Torres y Verónica Torres quienes SOLICITAN se les conceda un lote de terreno de 2x2 metros en el Cementerio General de la Parroquia San Carlos; Aprobar el oficio y entregar mediante acta de compromiso de bóveda hasta que la ordenanza entre en vigencia y se establezcan los valores a cobrar.*

**Art. 2.-** En base al oficio de la Unidad Educativa "Coronel Emilio Suarez", en el que SOLICITA se les colabore con tres canecas de pintura color hueso, la misma que se ocupara para pintar la parte superior de los bloques de aulas, que se encuentran en deterioro; y que se les preste una escalera grande para realizar dicha actividad, Realizar gestión en lo que respecta a la pintura y facilitar la escalera para dicha actividad de la institución educativa.

**Art. 3.-** En base al oficio de la Sra. Rosa Irene Cashabamba en el que SOLICITA un terreno de 2x2 metros en el Cementerio General de la Parroquia San Carlos, Que se cumpla la resolución anterior que especificaba lo siguiente: en vista que el espacio del cementerio general se está llenando se va entregar un lote de terreno de 1 x 2 metros y en caso que deseen un metro más seria de 2x2 metros a las personas de la Gabecera Parroquial, en caso de un fallecimiento de un familiar mediante un acta de compromiso hasta que la ordenanza entre en vigencia y se establezcan los valores a cobrar.

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los 10 días del mes de junio del 2024.

Lo certifico. -

Tnlg. Carmen Aracely Herrera Torres



**SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.**

**C.I. N° 2100594841**

**Celular: 0987744009**

**CORREO: [carmenh87@hotmail.com](mailto:carmenh87@hotmail.com)**

**RESOLUCIÓN N° 024- GADPRSC - 2024**

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en pleno presidido por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, contando con la presencia, de la señorita vicepresidenta Priscila Valeria Molina Hernández, el señor vocal Wilson José Guerrero Becerra, la señora vocal Tec. Elvinda Gioconda Monar Mendoza y señor vocal Darío Paulino Patiño Saavedra, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

**Que,** Son Atribuciones de las Juntas Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme este Código.

**Que,** En el **Quinto punto** del orden del día de la sesión ordinaria realizada el 27 de junio de 2024, consta: **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, en la que por votación unánime del señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en sesión ordinaria de junta analizan y resuelven.

En base a lo establecido en el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**RESUELVEN:**

**Art. 1.- Aprobar la Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los 27 días del mes de junio del 2024.

Lo certifico. -



Tnlga. Carmen Aracely Herrera Torres

**SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.**

**C.I. N° 2100594841**

**Celular: 0987744009**

**CORREO: [carmenh 87@hotmail.com](mailto:carmenh87@hotmail.com)**



**RESOLUCIÓN N° 025- GADPRSC - 2024**

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en pleno presidido por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, contando con la presencia, de la señorita vicepresidenta Priscila Valeria Molina Hernández, el señor vocal Wilson José Guerrero Becerra, la señora vocal Tec. Elvinda Gioconda Monar Mendoza y señor vocal Darío Paulino Patiño Saavedra, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

**Que,** Son Atribuciones de las Juntas Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme este Código.

**Que,** En el **Sexto punto** del orden del día de la sesión ordinaria realizada el 27 de junio de 2024, consta: **LECTURA Y ANÁLISIS DE OFICIOS PERTINENTES**, en la que por votación unánime del señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en sesión ordinaria de junta analizan y resuelven.

En base a lo establecido en el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**RESUELVEN:**

**Art. 1.- En base al oficio del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, el cual invita a la firma de convenio del proyecto: Creación e implementación de Espacios Sociodeportivos, para promover y fomentar la actividad física, la recreación y el deporte con valores en niños, niñas y adolescentes (NNA), en el sector urbano y rural del cantón La Joya de los Sachas, a desarrollarse en las inmediaciones de la Liga Deportiva, en el cantón La Joya de los Sachas, el día miércoles 03 de julio del 2024, a partir de las 10h00; Asistir a la inauguración de los nueve Espacios Sociodeportivos en el cantón, dando cumplimiento al proyecto denominado: Creación e implementación de Espacios Sociodeportivos, para**

*promover y fomentar la actividad física, la recreación y el deporte con valores en niños, niñas y adolescentes (NNA), en el sector urbano y rural del cantón La Joya de los Sachas.*

**Art. 2.-** *En base al oficio del señor Pedro García, quien solicita la donación de 02 TUBOS DE 3/2", los mismos que servirán para postes de luz y colocar el medidor. Realizar gestión.*

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los 27 días del mes de junio del 2024.

Lo certifico. -



Tnlg. Carmen Aracely Herrera Torres

**SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.**

**C.I. N° 2100594841**

**Celular: 0987744009**

**CORREO: [carmenh87@hotmail.com](mailto:carmenh87@hotmail.com)**

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

🌐 [www.sancarlos.gob.ec](http://www.sancarlos.gob.ec)